

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pudiere de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, extendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Dabiz y Valarde, n.º 23, 2º, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA.

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCIÓN DE MINAS.

Número 6.344

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Romero, vecino de Poanco, ha presentado el diez de los corrientes una solicitud de concesión de ciento diez y siete pertenencias con el nombre de «Nueva Reocin», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Burco, término de Reocin, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Este mina «Despreciada» y demás vientos terrenos comunales y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Despreciada», número 6034 concedida al peticionario, y desde dicho punto de partida se

medirán al Norte 200 metros, colocándose la 1.ª estaca de esta al Oeste 300 la 2.ª de esta al Norte 100 la 3.ª de esta al Oeste 400 la 4.ª, de esta al Norte 100 la 5.ª, de esta al Oeste 300 la 6.ª de esta al Norte 100 la 7.ª, de esta al Oeste 300 la 8.ª; de esta al Norte 100 la 9.ª de esta al Oeste 200 la 10.ª, de esta al Sur 600 la 11.ª, de esta al Este 300 la 12.ª, de esta al Sur 100 la 13.ª, de esta al Este 300 la 14.ª de esta al Sur 100 la 15.ª, de esta al Este 300 la 16.ª, de esta al Sur 100 la 7.ª, al Este 400 la 18.ª, al Sur 100 la 19.ª, al Este 800 la 20.ª, al Sur 100 la 21.ª, al Este 300 la 22.ª, al Norte 100 la 23.ª, al Este 100 la 24.ª, al Norte 100 la 25.ª, al Este 200 la 26.ª, al Norte 100 la 27.ª, al Este 400 la 28.ª, al Norte 300 la 29.ª, al Oeste 200 la 30.ª al Sur 200 la 31.ª, al Oeste 300 la 32.ª y con 300 metros al Norte se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Inguza.

Número 6.352

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Casado y Mar, vecino de Santander, ha presentado el 15 de los corrientes una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Repetida», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado barrio de Villaparte, término de Rasines, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Este y Norte

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 céntimos linea. En los de prendas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

Ración de un quintal métrico de carbón á ocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Ración de un idem idem de leña á dos pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Ración de un kilogramo de carne á noventa y siete céntimos de peseta.

Ración de un litro de vino á cuarenta y cinco céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transvientes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 20 de Febrero de 1897.—E. V. P. de la C. P., H. A. de Cádis.—El Comisario de Guerra, Leopoldo G. del Río.—El Secretario, A. Peira.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS.

Mes de Febrero de 1897.

La Comisión provincial de Santander en sesión del Comitario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintinueve céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta diez y seis céntimos.

Ración de paja á cincuenta y un céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite á una peseta veintitres céntimos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander

Don José María González Trevilla, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que adoptada resolución definitiva en el presupuesto adicional al corriente de 1896-97, se han introducido en él, por la Junta municipal, las alteraciones siguientes:

Sección de ingresos.

Aumentar en tres mil pesetas la consignación del Capítulo 6º Artículo 3º, valor de parte de los terrenos de «La Alfonsina», con objeto de nivelar la consignación para los paseos y arbolados.

Sección de gastos.

Consignar en el Capítulo 3º, Policía urbana, Artículo 4º, la cantidad

de tres mil pesetas para el arreglo de paseos y arbolados, por estar casi agotada la consignación con que para este servicio se había dotado al presupuesto ordinario.

Así bien certifico: Que sometido igualmente a la Junta municipal el presupuesto adicional refundido al ordinario del actual ejercicio de 1896-97, correspondiente á la zona del Ensanche por Maliaño ha sido aprobado por la misma sin alteración alguna, tal cual ha sido presentado por el Exclentísimo Ayuntamiento.

Todo lo que en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4º de la Real orden circular de 5 de Enero de 1879, se hace saber al público para los efectos que en la misma se determinan, quedando de manifiesto en la Secretaría el referido presupuesto adicional del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, cuyo plazo empezará á correr desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 24 de Febrero de 1897.
—J. M. González Trevilla.

Ayuntamiento de Laredo

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de su examen y reclamación por término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el (Boletín oficial) de la provincia, los apundices al Amillamiento de fincas rústicas y de pecuaria, como así mismo el de fincas urbanas, de las alteraciones que han sufrido los contribuyentes por dichos conceptos, y pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación que se presente.

Laredo 16 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Primitivo Fuentelba.

Ayuntamiento de Reocín

Reemplazo de 1897

Edict.

Don Fernando H. Herrera Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reocín

Hago saber que en el sorteo verificado en este Ayuntamiento el día 14 del corriente han correspondido á los mozos Santiago S. Martín, Portilla, Francisco Solorzano, Juan Felipe San Juan y Agustín Laudeta S. Martín los números nueve, doce, catorce y veinticinco respectivamente y se los notifica por medio del presente, en vista ignorarse su paradero.

Al mismo tiempo se los cita para el día siete de Marzo venidero á las ocho de la mañana comparezcan ante el Ayuntamiento al acto de la declaración y clasificación de soldados, previniéndoles que de no hacerlo se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Reocín 17 de Febrero de 1897.—Fernando H. Herrera.

Ayuntamiento de Noja

El Presupuesto adicional y ordinario, así como el padrón Industrial del presente año económico, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan examinarlos todos los vecinos e interesados y producir las reclamaciones que á su derecho interesan.

Noja 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde Aurelio Venero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA DEFINITIVA de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurrán en el presente año: formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elecciones de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

CLAUSTRO DE PROFESORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	DOMICILIO	Punto residencia
---------------------	------------	-----------	------------------

SEÑOR RECTOR

1 Excmo. Sr. Dr. D. Andres de Laorden y Lopez	Medicina	Salvador, 10	Valladolid
---	----------	--------------	------------

FACULTAD DE DERECHO

SEÑORES CATEDRATICOS Y AUXILIARES

2 Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrillo y Lopez	Derecho	Francos, 34	Valladolid
3 José Correa Martranez	Idem	Arcees, 2	Idem
4 Didio Gonzalez Ibarra	Idem	Orates, 31	Idem
5 Demetrio Gutierrez Cañas	Idem	Francos, 5	Idem
6 Eladio García Amado	Idem	Gamazo	Idem
7 Santos Santamaría del Pozo	Filosofía y Letras	San Martin, 28	Idem
8 Jorge María Ledesma	Derecho	Consitucion, 10	Idem
9 Lorenzo de Prada Fernández	Idem	Torrecilla, 18	Idem
10 Tomás de Lezcano Hernández	Idem	Santiago, 55	Idem
11 Rafael Cano Rodríguez Cairo	Filosofía y Letras	Ruiz Hernandez	Idem
12 Joaquín Fernández Priela	Derecho	Nuñez de Arce, 7	Idem
13 Arsenio Misol Martín	Idem	Obra, 20	Idem
14 Gregorio Burón García	Idem	Perú	Idem
15 Manuel Sauz Benito	Filosofía y Letras	Catedral, 1	Idem
16 Antonio Royo Villanova	Derecho	Mendizábal, 8	Idem
17 Eusebio María Chapado	Idem	Libertad, 29	Idem
18 Calixto Lorenzo Rodríguez (auxiliar).	Idem	Angustias, 46	Idem
19 Emeterio Salaya Murillo, id.	Filosofía y Letras	Guadamacilero, 13	Idem
20 Aureo Alonso Estefanía	Derecho	Alfareros, 24	Idem
21 Juan Peinador Ramos	Filosofía y Letras	Regalado, 3	Idem
22 Nicolás López Rodríguez	Derecho	Obispo, 28	Idem
23 Calixto Valverde y Valverde	Idem	Victoria, 21	Idem
24 Quintín Palacios Herran	Idem	Doctor Gazalla, 6	Idem
25 Cesáreo Marceliano Aguirre	Idem	Plaza Mayor	Idem

FACULTAD DE MEDICINA

SEÑORES CATEDRATICOS Y AUXILIARES

26 Sr. Dr. D. Dionisio Barreda y Fernandez	Ciencias	Obispo, 23	Valladolid
27 Antonio Alonso Cortés	Medicina	Angustias, 3	Idem
28 Silvestre Cantalapiedra Hernandez	Idem	Regalado, 3	Idem
29 Pedro Urraca Gutierrez	Idem	Libertad, 14 y 16	Idem
30 Nicolás de la Fuente Arimada	Idem	Mendizábal, 4	Idem
31 Vicente Sagarra y Lascurain	Idem	Santiago, 27	Idem
32 Salvino Sierra y Val	Idem	Lonja, 1 y 3	Idem
33 Benigno Morales Arjona	Idem	Duque de la Victoria, 21	Idem
34 Luciano Clemente Guerra	Idem	Miguel Iscar	Idem
35 Leopoldo Lopez García	Idem	Duque de la Victoria, 21	Idem
36 Emiliano Rodriguez Risueño	Ciencias	Ruiz Hernandez, 13	Idem
37 Eduardo Ledo Eguiarte	Medicina	Nuñez de Arce, 5	Idem
38 Eugenio Piñerúa Alvarez	Ciencias	Nuñez de Arce, 5	Idem
39 Antonio Simónera Zabalegui	Medicina	Rinconada, 7	Idem
40 Luis Lecha Martínez	Idem	Duque de la Victoria, 7	Idem
41 Victor Santos Fernandez	Idem	Alonso Pesquera, 18	Idem
42 Leon Corral y Maestro	Idem	Rinconada	Idem
43 Amalio Rivero Mate, (auxiliar)	Ciencias	Real de Burgos	Idem
44 Leis Diez Pinto, id.	Medicina	Mendizábal, 8	Idem
45 Francisco Mercado de la Cuesta, id.	Idem	Salvador, 14	Idem

Se continuará

Don Miguel Gomez Iturralde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rasines.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos cuya media filiación después se dirá, y no habiendo podido tener efecto la citación a los mismos con arreglo á lo prevenido en el art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, el cual no se ha podido averiguar a pesar de las diligencias practicadas al efecto ni tampoco el de sus padres, se les cita nuevamente por medio del presente, a fin de que verifiquen su comparecencia en esta casa Consistorial el dia siete de Marzo inmediato, y hora de las nueve de su mañana, que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados con arreglo al art. 91 y puedan alegar lo que á su derecho convenga, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados soldados incónoseles seguidamente el correspondiente expediente de prófugos según dispone el art. 105 de la expresa ley.

Rasines 12 de Febrero de 1897.—Miguel Lopez.

Mozos que se citan.

NOMBRES.	Nombres de los padres.	Dia	Mes.	Año.	Pueblo.	Naturaleza.
Esteban Viar	Desconocido y Venancia	14	Enero	1878	Rasines	Santander
José Rodriguez Barquín	Fernán e Isabel	26	Idem	1878	Idem	Idem
Luis Escudero Viar	Mancel y María	2	Setiembre	1878	Idem	Idem

Ayuntamiento de Herrerías.

En el pueblo de Rábago, de este término municipal, se hallan prendadas por haberlas cogido causando daños en la ería de Corias el dia 31 de Enero, dos reses vacuno de las señas siguientes: una vaca como de ocho años á nueve, color avellana y estríjosa, con dos horquetos en la oreja derecha, la cabeza bien puesta,

astas blancas con pintas negras, y una becerra como de catorce meses, color de avellana clara madura, sin otras señales.

La persona que se crea dueño puede presentarse á recogerlas, previo pago de gastos causados, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca anunciado el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado este se procederá á subastarlas como bienes mostrencos.

Herrerías 6 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Anuncios

El dia catorce de Marzo próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en esta sala capitular, bajo mi presidencia, la subasta de los portales que intenta construir este municipio para comodidad de los industriales que asistan al mercado y feria de Solares, en el sitio denominado «La Ventilla» bajo el tipo de cinco mil dos pesetas, cuyo plano, proyecto y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría á fin de que, puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Lo que se anuncia al público á los efectos indicados.

Medio Cudeyo 16 de Febrero 1897.—El Alcalde José Fernandez.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Anuncios

El padrón Industrial formado para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezaran á contarse desde que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, y en cuyo plazo los contribuyentes de ese término Municipal pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Santiurde de Reinosa 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde Manuel Gonzalez y Garcia.

Ayuntamiento de Cervera

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por la Corporación de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos Valentín Rebollo Gutiérrez hijo de Manuel y Sabina y José María Gomez Pérez hijo de Bernardino y Amalia é ignorandose su paradero y el de sus padres, se citan por medio del presente edicto con el fin de que comparecan y la sala Consistorial de este Ayuntamiento el dia 7 primer Domingo del próximo mes de Marzo y hora de las nueve en punto de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados conforme á lo prevenido en el artículo 91 de la vigente ley de reemplazos y puedan alegar lo que a su derecho converga pues en otro caso se les declarará soldados, incómodo el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 145 de referida ley.

San Vicente de Toranzo y Febrero diez y siete de 1897.—El Alcalde, Nemesio Obeso y Currera.

Providencias judiciales

DON ESTEBAN FERNANDEZ DE TEGERINA, Escrivano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: Que vistos ante la Sala de lo civil de esta Audiencia los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia que contiene los particulares del tenor siguiente:

Cabeza.—En la ciudad de Burgos á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, en el pleito de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Valle de Cabuérniga pende ante la Sala de lo civil de esta Audiencia por recurso de apelación entre partes de la una como demandante don Ramon Gonzalez Fernandez, labrador, vecino de Sotres, defendido por el Abogado Licenciado don Mariano Lenares, y representado por el Procurador don Próspero Gallardo y de la otra como demandadas don Tomás Gonzalez Encina, propietario, vecino de Camaleño, representado por el Procurador don Gregorio Pinela, bajo la dirección del Abogado don Fermín Casado y doña Vicente Campillo Gonzalez, viuda, cuya profesión no consta, vecina de Sotres, y por su rebeldía declarada los extrados del Tribunal, sobre tercería de dominio á ciertas fincas embargadas á la doña Vicente á instancia del don Tomás.

Parte dispositiva.—Fallamos que revocando como revocamos la sentencia apelada debemos absolver y absolvemos á don Tomás Gonzalez Encina y á doña Vicente Campillo Gonzalez de la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Ramon Gonzalez Fernandez en los autos ejecutivos que se siguen contra doña Vicente sin hacer especial condenación de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. Notifíquese esta sentencia personalmente á la litigante rebelde doña Vicente Campillo si así lo solicite alguna de las partes dentro de tercer día, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil con arreglo á lo dispuesto en el setecientos sesenta y nueve, publicándose los edictos en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Santander. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Juan V. Cernadas.—Leopoldo Mendez.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, expido la presente en Burgos á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Ante mí, Leandro Martinez

REQUISITORIA

Don Isabelino Godon Prieto, segundo teniente auxiliar de la zona de Reclutamiento de Palencia, número 44 y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Robustiano Muñoz Merino, natural de Bolaños, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Villalon, provincia de Valladolid, de oficio mozo de café, de veinte y un años de edad, de estado soltero, estatura un metro seiscientos milímetros, sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, frente espaciosa, color sano, aire marcial, señas particulares ninguna, por la falta de primera descripción por haberse ausentado del punto de su residencia sin permiso de sus Jefes según previene el art. 11 de la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, siendo recluta excedente de cu-

po del reemplazo de 1894 y no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo activo ordenado por Real orden de 3 de Agosto de 1896 (D. O. núm. 171), debiendo presentarse á este Juzgado militar, establecido en la zona de Reclutamiento de Palencia núm. 44, en los treinta días siguientes contados desde la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Por tanto suplico á las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndole mi disposición pues así lo tengo a ordinado en diligencia de este dia. Y para que se inscriba en los «Boletines oficiales» de las provincias de Palencia y Santander, expido la presente en Palencia á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Teniente Juez instructor, Isabelino Godon.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente se cita y llama a Manuel Villegas Perez, vecino de Somahoz, que fué lesionado en la noche del quince de Noviembre último y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, á prestar declaración bajo los apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera—P. S. M., Marcelino Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE UN TORRENTO

EN LA
POBLACION DE MALIANO

Segunda subasta

Por voluntad de sus dueños se vende en público remate un terreno cuya superficie es de 20000 piés cuadrados, radicante en la parte Norte de la nueva población de Maliano, de esta ciudad de Santander, lindando por el Norte con la plaza de la Estación y calle de Castilla, al Sur con la calle de Madrid, al Este con la de Rodriguez y al Oeste con terrenos de don Eusebio Gutierrez y don Miguel Yurrita (hoy de don José María González Trevilla).

La subasta se verificará á las diez de la mañana el dia 27 del mes que rige en el escritorio de don Manuel G. del Corral y ante el Notario don Maximino Solano de Vial.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados sin sujeción á modelo, por espacio de quince minutos y por la cantidad que estime oportuna cada postor.

Los videntores se reservan el derecho de rechazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezca más ventajosa y el de abrir nueva licitación verbal por el tiempo que estimen oportuno, reservándose luego el que crean conveniente.

No se exige fianza alguna á los licitadores las cuales podrán enterarse de los titulos de propiedad y de las condiciones de remate desde este dia en el escritorio de don Manuel G. del Corral, calle del General Espartero, número 3.

Se advierte que el articulo de Jesús Gonzalez del Corral y Abascal, cuya parte en la finca se enajena por acuerdo de su consejo de familia, estará debidamente representado en este acto.

Santander 15 de Febrero de 1895.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CILLORIGO

SEXTO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del sexto trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. G.s.
Existencia en fin del trimestre anterior	223 31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3322 73
Cargo	3546 04
Data por pagos verificados en igual trimestre	3546 04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	» »

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios		»		»		»
2 Montes	6664	68	200	78	6865	46
3 Impuestos		»		»		»
4 Beneficencia		»		»		»
5 Instrucción pública		»	275	»	275	»
6 Corrección pública		»		»		»
7 Extraordinarios		»		»		»
8 Ampliación		»		»		»
9 Resultados	3306	20	397	42	3703	62
10 Recursos á cubrir el déficit	9737	40	2449	53	12186	93
11 Reintegros	146	56	»	»	146	56
12 Cuenta de contribuciones		»		»		»
13 Id. de ensanche de población		»		»		»
Cargo	19854	84	3322	73	23177	57
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	3201	24	251	»	3452	24
2 Policía de Seguridad		»		»		»
3 Policía urbana		»		»		»
4 Instrucción pública	3101	66	1953	53	5055	19
5 Beneficencia	942	»	6	76	948	75
6 Obras públicas		»		»		»
7 Corrección pública	490	72	»	»	490	72
8 Montes	193	10	»	»	193	10
9 Cargas	10161	49	28	61	10200	10
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	872	32	179	30	1051	62
12 Ampliación		»		»		»
13 Resultados	669	»	1116	85	1785	85
14 Devoluciones		»		»		»
15 Cuenta de contribuciones		»		»		»
16 Id. de ensanche de población		»		»		»
Data	19631	53	3546	04	23177	57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—El Depositario, T. de Noriega.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—V.º B.º El Alcalde, Tomás Cantero.—El Secretario, José García.

ÍNDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial», durante el mes de Febrero de 1897

Real orden circular referente á la presidencia de la Comisión mixta. Día 1.	3
Idem idem referente á excepciones y exclusiones	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Aumento á Bienvenida», sito en término de Rasines	»
Real decreto sobre arriendo de cédulas personales	5
Real orden referente á la suspensión del Ayuntamiento de Tardajos. Circular ordenando la busca y captura del joven Vicente Peinador Venero.	6
Idem idem idem de los presos fugados de la cárcel de Castañedo, Oviedo.	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Alerta», sito en término de Rasines	10
Reales órdenes referentes á reemplazos.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Dolores» y «Baltezan», sitios en término de Los Corrales y Castro-Urdiales.	12
Idem idem de los registros mineros «Segundo Ensayo» y «Tercer Ensayo», sitios en término de Santander.	13
Circular haciendo pública la elevación del recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Aparicio de la Rosa	17
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Bigarrena» y «Cayetana», sitios en término de Astillero y Alfoz de Lloredo.	19
Idem idem anunciando la solicitud de los registros mineros «San José» y «Casilda», sitios en términos de Rainales y Alfoz de Lloredo	20
Reales órdenes dando conocimiento de la peste bubónica ó levantina en Bonibay	22
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Décima», sito en término de Camaleño.	»
Circular ordenando la detención de la joven María Fernández Crespo.	24
Idem prohibiendo la caza desde 1.º de Marzo	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Aumento á Ensayo», sito en término de Santander.	»
Real orden referente á carreajes de lujo.	26
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Nueva Reocín», sito en término de Reocín	27
Ayuntamientos que estan en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94	
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solerzaño	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Desde Enero á Diciembre de 1892	
Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanadad Campoo de Suso.	13 80
Lamason	19 50
Llaena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	8 50
Campoo de Yuso	3 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanadad Campoo de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Lluena	5 70
Miengo	10 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanadad Campoo de Suso.	61 60
Lluena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Vai de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Desde Enero á Diciembre de 1894.	
Polaciones	10 40
Potes	1 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	4 80
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30